Dependencia: ALRSU PA/OL- AYS-14014
Proceso SASI No 013-001-2026

Fecha elaboración: Enero 29 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, dadas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) a través de su Decreto No. 4746 de 2005, Capitulo II, artículo No. 6*: … tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares,* para esto se celebró el siguiente Contrato Interadministrativo:

Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2025 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 0011-ARC-CBNL03-2025 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL y BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento logístico, táctico y operacional.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el usuario en su Estudio y Documento Previos, la dependencia de abastecimientos justificó la necesidad de contratar el objeto del presente estudio en los siguientes términos:

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días).

Para suplir con las necesidades de alimentación y abastecimientos, esta Regional requiere contar a través de contratos estatales, para contar con la disponibilidad de productos cárnicos, lácteos y sus derivados, para que se suministren a las unidades

militares, dando cabal y estricto cumplimiento a lo allí dispuesto y garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de las unidades militares beneficiarias.

Esta Regional, tiene como obligación atender el abastecimiento mensual de un estimado de 1.309 hombres de las Fuerzas Militares en diferentes zonas del sur del país, siendo una cantidad significativa que demanda el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados, para así contribuir a la moral y bienestar de la tropa; cumpliendo con los estándares de seguridad, integridad del producto, calidad y oportunidad.

También es pertinente destacar que la Regional Sur cuenta con el Contrato Interadministrativo No. 0011- ARC-CBNL03-2025 suscrito con la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO, cuyo objeto es suministro de víveres para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonía, por un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($242.192.000,00), contrato que tuvo una adición por cupo de vigencias futuras 2026 por valor de $30.677.000, además de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el 02 de abril de 2026; hecho que genera la necesidad de contar con más productos y así satisfacer la demanda de víveres para abastecer a las unidades militares beneficiarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección abreviada, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 ***Objeto:*** Contratar el suministro de carnes rojas, blancas, y sus respectivos derivados cárnicos y lácteos para atender los requerimientos de las unidades militares.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
A	**50**	**5011**	**501115**	**50111500**	**Carne y aves de corral**
A	**50**	**5011**	**501120**	**50112000**	**Carnes procesadas y preparadas**
A	**50**	**5013**	**501317**	**50131700**	**Productos de leche y mantequilla**
A	**50**	**5013**	**501318**	**50131800**	**Queso natural**

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Regional Sur. y en las fichas técnicas de la entidad que se adjuntan **https://agenciaffmm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/agencia_logistica_agenciaffmm_onmicrosoft_com/IgDR61GR40ZHTZHcQbWbjOTyAWq5QKVF8XTqpwTJ-mP0dTI**.

Los productos a adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO SAP	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	SALCHICHÓN CERVECERO SELECCIONADO X 1000 GRS	200000670	50112000	UNIDAD
2	SALCHICHA PERRO PAQUETE 12 UNIDADES	200001766	50112000	PAQUETE
3	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	200001767	50112000	PAQUETE
4	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	200001506	50111500	KILO
5	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	200001518	50111500	KILO
6	QUESO COSTEÑO *1 KG	200000627	50131800	KILO
7	LOMO LIMPIO DE CERDO EMPACADO EN PRENSA	200001682	50111500	KILO
8	YOGURT BOLSA X150G	200002224	50131700	UNIDAD

9	POLLO ENTERO SIN VICERAS	200001517	50111500	KILO
10	QUESO DOBLE CREMA TAJADO *500	200000952	50131800	LIBRA
11	MORTADELA ESTANDAR * 500 GRAMOS	200000805	50112000	PAQUETE
12	JAMON DE CERDO *500 GRAMOS	200000760	50112000	PAQUETE

Nota 1: De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil disponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados, incorporaciones de personal, acuartelamiento y des acuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejercito Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta.

2.4 *Presupuesto oficial*.

QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000,00) M/CTE. Incluido IVA y demás impuestos que haya lugar

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma

GLOBAL y/o TOTAL.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 9 de enero de 2026**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
A 05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, Y GRASAS	20	Propios	CSF	$489.500.000
A 05 01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	20	Propios	CSF	$ 40.500.000

2.6 Plazo de ejecución:

El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregase el hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial (lo primero que ocurra).

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 33 (BFLIM33)	Corregimiento la tagua (Putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo con el cronograma suministrado por la unidad militar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en este estudio previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se

indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los cárnicos una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el en pagos parciales del valor del contrato dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y radicación de los siguientes documentos.

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Entrada de almacén.
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuados portales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveerlos medios necesarios para su verificación y auditoria.

5. El Contratista presentará Certificación Bancaria, (para el primer pago) para efectos de consignación, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros corriente)

2.9 Tipo de contrato: Suministro

2.10. Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 176 de febrero 19 de 2019 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será conforme lo expresa la Resolución No 1582 del 17 de octubre de 2025 y Resolución No 1788 de 20 noviembre de 2025 por medio de la cual se efectúa prorroga del encargo como director de la Regional Sur al Señor PD JARLINSON RINCON SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No 79.879.023 expedida en Bogotá DC.

2.11 Obligaciones generales y especificas

El contratista se obliga con la Entidad a:

- El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos y cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual y atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, reportando cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.
- Verificar que todos los productos cárnicos, lácteos y sus derivados sean entregados con su factura respectiva.
- El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.
- El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.

- Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.
- Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificará especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.
- Garantizar el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos cárnicos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato.
- El contratista es propietario y responsable de los productos cárnicos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.
- Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad.
- No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos cárnicos y sus derivados y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
- Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.
- En el evento de presentar novedad en la entrega de productos cárnicos, lácteos y sus derivados el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.
- Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en el presente proceso de selección, La entidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo
- El embalaje de los productos debe ser en canastillas plásticas, limpias, desinfectadas y cubiertas por papel sulfito o bolsa transparente para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que

el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga los productos de la necesidad.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "…este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

A través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo

de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Para el caso de la Regional Sur, en consonancia con lo anterior, se puede establecer que no existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente y que los elementos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2024, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y

calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), de acuerdo con el valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente.

En el evento en que la convocatoria quede limitada a MIPYMES, solo podrán participar además de las MIPYMES, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MIPYMES, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deberán cumplir de manera

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector.

Análisis del Sector Agropecuario.

En el censo de 2005 el DANE reporta que 24,9% de las unidades censales del Municipio de Leguízamo desarrollan actividades agropecuarias.

El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como Plátano, Yuca, Maíz, Arroz, Caña Panelera, Chontaduro y Piña, principalmente; las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno que para el 2005 reportó una población de 24.263 cabezas de ganado establecidas en 24.404 ha de pasto, y en menor proporción con porcicultura (2.203 animales), avicultura (38.000 animales) y piscicultura (42 estanques con 26.440 m2 de espejo de agua). Fuente:https://www.corpoamazonia.gov.co/region/putumayo/municipios/Ptyo_leguizamo.html

Del análisis de los determinantes estructurales de la productividad en el sector agropecuario en Colombia no se puede ignorar los choques transitorios y permanentes producto de los fenómenos naturales como es, el fenómeno del niño "El ciclo conocido como "el Niño" y su fase opuesta "la Niña" son la causa de la mayor señal de variabilidad climática en la franja tropical del océano Pacifico, en la escala interanual. Son las componentes oceánicas del ENOS (Oscilación del Sur) que corresponde a la aparición, de tiempo en tiempo, de aguas superficiales relativamente más cálidas (El Niño) o más frías (La Niña) que lo normal en el Pacífico tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia"; así lo establece el IDEAM en su informe "Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial" en donde se evidencia para el alto putumayo 2°C por encima de la temperatura mínima para los meses de octubre a diciembre de 2023; en este sentido, en razón a nuestra ubicación geográfica y la situación de baja navegabilidad que viene presentando el rio putumayo por encontrarse en época de transición a vaciante desde el mes de agosto, lo que genera bancos de arena, originados en gran medida por el incremento o disminución de precipitaciones pluviales en la cabecera de este río; este fenómeno natural para la región de Leguizamo se presenta con ocasión a una disminución de las lluvias en los primeros meses del año 2026, hecho que genera mayores tiempos de desplazamiento de las embarcaciones que transportan los víveres para abastecer la población, en este sentido se da paso a la segunda variable (transporte) que afecta el abastecimiento y el precio dentro de la cadena de distribución de alimentos para esta región.

En Puerto Leguizamo el servicio de transporte se desarrolla principalmente por un gremio de transportadores locales conformado por personas naturales, que determinan las tarifas por este servicio según los diferentes tipos de carga, esto no formalizado ni regulado por ningún ente rector o estatal; generando incrementos representativos a la hora de transportar las mercancías, la operación se realiza a través de embarcaciones con motores fuera de borda alimentados por gasolina (variable determinante de los precios), la mayor parte de carga se transporta principalmente desde la cuidad de puerto asís a través del rio putumayo, que dependiendo del nivel del cauce del rio, así será el tiempo de desplazamiento hasta el municipio de Leguizamo, aquí es importante precisar que la cadena de abastecimiento de productos cárnicos y sus derivados empacados, y víveres como son las verduras, tubérculos, raíces y plátanos inicia desde otras ciudades del país como Pasto, Pitalito y Neiva, etc. Hecho determinante en los precios finales de los productos por costos asociados al transporte.

Ahora, el impacto económico neto del sector agrícola es analizado por el DANE mediante la determinación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en donde según boletín técnico de 08 de enero de 2026, con corte diciembre de 2025, presenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) resultados anual, así:

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

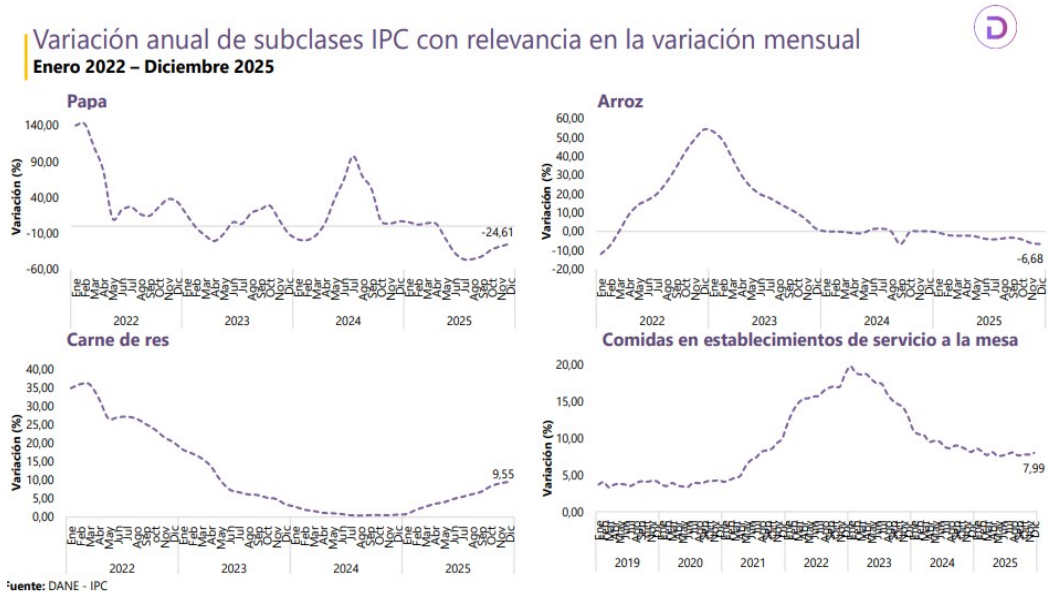
1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



4.2. *Estudio de mercado:*

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis histórico de consumo por la ejecución del contrato de la vigencia anterior, permitiendo definir primero el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Ahora, la determinacion del estudio de mercado se llevo a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica para abastecer los suministros objetos del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado.

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE CARNES Y LACTEOS VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
			VL. UNITARIO	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO	VL. PROMEDIO
1	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	20.500	20.600	20.400	20.500
2	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	19.200	19.300	19.100	19.200
3	LOMO LIMPIO DE CERDO EMPACADO EN PRENSA	KILO	27.800	27.500	27.500	27.600
4	SALCHICHÓN CERVECERO SELECCIONADO X 1000 GRS	UNIDAD	9.400	9.500	9.600	9.500
5	QUESO COSTEÑO *KG	KILO	19.900	19.600	19.700	19.733
6	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	PAQUETE	24.300	24.200	25.000	24.500
7	SALCHICHA PERRO PAQUETE 12 UNIDADES	PAQUETE	9.000	8.800	9.500	9.100
8	YOGURT X 150 GR	UNIDAD	1.500	1.700	1.600	1.600
9	POLLO ENTERO SIN VICERAS	KILO	18.200	18.500	17.900	18.200
10	QUESO DOBLE CREMA TAJADO *500	PAQUETE	12.500	11.800	12.000	12.100
11	MORTADELA *500GRAMOS ESTANDAR	PAQUETE	6.800	6.900	7.000	6.900
12	JAMON DE CERDO *500 GRAMOS	PAQUETE	7.800	7.600	8.000	7.800

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, se tiene en cuenta que hay productos a los cuales se le aplica el impuesto valor agregado así:

PRODUCTOS CON IMPUESTO VALOR AGREGADO

PRODUCTO	PORCENTAJE IVA
SALCHICHA PERRO X 12 UNIDADES	19%
CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	19%
SALCHICHÓN SELECCIONADO X 900 GRS	5%
JAMON DE CERDO * 500 GRAMOS	19%
MORTADELA *500 GRAMOS	5%
YOGURT BOLSA X150G	19%

4.3 Requisitos y Documentos Financieros Habilitantes

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las medidas de tendencia central y dispersión de acuerdo a la información consultada; ahora para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes:

El oferente deberá aportar el registro único de proponentes (RUP) debidamente renovado y en firme en la vigencia 2025. De conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, art. 2 y 3, el comité económico-financiero verificara en los estados financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera de los oferentes, tomando como referencia el mejor periodo fiscal del mismo en los últimos tres (3) años que estén reportados en el registro único de oferentes (RUP) y efectuara los análisis correspondientes de los mismos.

Se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

<table>
<tr>
<td>Capital de trabajo</td>
<td>Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Se determina, restando del Activo Corriente el Pasivo Corriente, reflejados en el RUP.
<table><tr><td>FÓRMULA</td><td>Capital de Trabajo= Activo Corriente – Pasivo Corriente</td></tr></table>Se considerará <u>HÁBIL</u> el proponente que presente un Capital de Trabajo <u>mayor o igual</u> (≥) <u>0.1</u> del presupuesto oficial asignado</td>
</tr>
</table>

	para el presente proceso. **NOTA:** En el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual, al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Índice de Liquidez	Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. Este de determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP. **FÓRMULA**: Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Liquidez ***mayor o igual*** (≥) 1 **NOTA:** Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.
Índice de endeudamiento	Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP. **FÓRMULA**: Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)*100 Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente un índice de Endeudamiento ***menor o igual*** (≤) a **70%.**
Razón de Cobertura de Intereses	Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor. Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP. **FÓRMULA**: Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad operacional / Gastos de intereses Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses ***mayor o igual*** (≥) **1.**

	NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.
Rentabilidad del patrimonio	Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP. **FÓRMULA**: Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio ***mayor a*** (>) **5%.**
Rentabilidad del activo	Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP. **FÓRMULA**: Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos ***mayor a*** (>) **5%.** **NOTA 1:** La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes. **NOTA 2:** En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN		*PPC*	*Marcar con X la modalidad*

		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			*X*
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*

FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio (X), Calidad* *No supere el Presupuesto Oficial (X)*

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Certificado de Existencia Y Representación Legal
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio
- Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- Compromiso Anticorrupción
- Encuesta Anticorrupción
- Acuerdo de Confidencialidad
- Autorización Notificación Electrónica
- Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Identificación Tributaria
- Certificación Bancaria
- Certificación RIT
- Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN
- Formulario Conocimiento de Proveedores
- Formulario Cuenta SIIF

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	15/02/2026	31/12/2026	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	15/02/2026	31/12/2026	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	15/02/2026	31/12/2026	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	15/02/2026	31/12/2026	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL			
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	15/02/2026	31/12/2026	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO			
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	15/02/2026	31/12/2026	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO			
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO			
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO			
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO			
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO			
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO			
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	15/02/2026	31/12/2026	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR			

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas..	Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	**Suficiencia Garantía de seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos

	propios de la etapa contractual.
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

*De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
	Chile	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769	SI (40)	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**México**	SI	Servicios de construcción $28.675.403.847	SI (40)	NO
	Perú	SI		SI (40)	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	SI (40)	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI (40)	SI
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI (40 Y 57)	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40 Y 57)	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40)	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40)	NO
México		NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40 Y 57)	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	SI (40)	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Conelfindeprocederacompletarlascolumnas:CódigoUNSPSC,Duracióndelcontrato(intervalo:días,meses,años),Modalidaddeselección,Fuentedelosrecursos,¿Serequierenvigenciasfuturas?,Estadodesolicituddevigenciasfuturas;veala"Hojadesoporte"parasabercuálesonloscódigosqueaplicanac

CódigoUNSPSC(cadacódigoseparadopor;);CódigoUNSPSC(cada código separado por ;)	Código UNSPSC parte 2	Consolidado Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: dias, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia
0;50111500;50121500;50121600;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000	112000;50111500;50121500;50121600;50112000;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000	0;50111500;50121500;50121600;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000;50111500;50121500;50121600;50112000	RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES	1	2	10	1	CCE-06	0	530.000.000 COP	530.000.000 COP	0	0	REGIONAL SUR

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

ORIGINAL FIRMADO
ORFI LILIANA HERNANDEZ DELGADO
PD Gestión de Operaciones Logísticas Regional Sur
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Comité Jurídico Estructurador
INTEGRANTE COMITÉ JURIDICO

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY JOHANNA LONDOÑO CARDONA
Tesorera
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO